

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2019-0664

Demandante: María Victoria Blackburn

Demandado: Felipe Ardila V y Cía.

Se tiene por notificado al demandado CARLOS ARTURO CARDENAS JARAMILLO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE,**



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez